



# Resolución Ministerial

N° 130-2018-MIDIS

Lima, 20 ABR. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público, y constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como funciones y atribuciones de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Bienes Estatales, entre otras, realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos, así como efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente

Que, en el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se establece el objeto de la comisiones, señalando además que para otras funciones que no sean de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, el Poder Ejecutivo puede encargarlas a grupos de trabajo;

Que, resulta pertinente conformar un grupo de trabajo que se encargue de evaluar la situación jurídica de inmuebles arrendados por la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programas Nacionales; y proponer mecanismos para estandarizar los mismos, en armonía con los fines y objetivos del Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Conformación de Grupo de Trabajo

Confórmese el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de la evaluación de los alquileres de los bienes inmuebles de la Sede Central y sus Programas Nacionales adscritos.

### Artículo 2.- Integrantes

El Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de la evaluación de los alquileres de los bienes inmuebles de la Sede Central y sus Programas Nacionales adscritos, estará integrado por:

- Viceministro/a de Políticas y Evaluación Social.

- Viceministro/a de Prestaciones Sociales.
- Jefe/a de la Oficina General de Administración.
- Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**Artículo 3.- Período de vigencia**

El plazo de vigencia del Grupo de Trabajo será de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

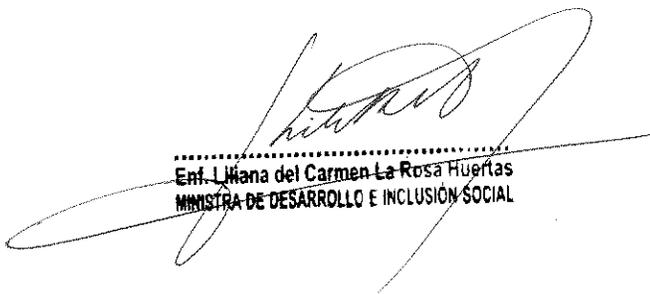
**Artículo 4.- Informe Final**

Vencido el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo, deberán presentar un informe final ante el Titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, proponiendo recomendaciones.

**Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Eni L. Miana del Carmen La Rosa Huertas  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL